REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00428-00
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: JORGE GARZON

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal, se corrige numeral 3° del inicio primero del auto adiado 04 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el número del pagaré objeto de ejecución es **532 246 516 3700,** y no como allí quedó estipulado.

En lo demás permanezca incólume,

Notifíquese este auto juntamente con el auto que profirió mandamiento de pago.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***25 de mayo de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Escaneado con CamScanner